UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN REC Nº 254/2020.-

VISTO:

El Memorando DGAF Nº 057/2020, presentado por la ***Mg. Oraida Úbeda de Gamón***, Directora General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Itapúa; y-------

CONSIDERANDO

Que, en el memorando de referencia, pone a consideración la solicitud presentada por la Dra. Zully López, Directora Administrativa, según Memorado DA Nº 422/2020, y su planilla adjunta con el listado de proveedores que tienen adjudicación bajo la modalidad Contrato Abierto y Cerrado de los años 2019 y 2020, los cuales no fueron ejecutados en su totalidad, como también los documentos de contratos y códigos de contrataciones afectados al listado.----------

Que, Ley 6524 Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras, reza en el Artículo **3º** lo siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones en el presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), aprobados por la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", independientemente a la fuente de financiamiento, con el objeto de redireccionar créditos presupuestarios necesarios para financiar el presupuesto de las entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria..." Así también, el mismo cuerpo legal en el artículo **4º** Establece las medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, que regirá para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), independientemente a las fuentes de financiamiento.----------

Que, de conformidad al Decreto Nº 3506, que Reglamenta la Ley 6524/2020, artículo 8º incisos del 01 al 10 que disponen las suspensiones, reasignaciones, prohibiciones. En ese sentido se dio reasignación automática del Presupuesto Público, procesada por el Ministerio de Hacienda y ha afectado a la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, así mismo, la ampliación de los plazos de vigencia de los demás contratos y órdenes de compra conforme a los detalles del anexo, a fin de seguir los trámites pertinentes ante las entidades correspondientes .----------

Que, la Auditoria Interna a través de su dictamen Nº 44/2020, recomienda al Señor Rector dar curso a lo solicitado en el párrafo anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, de acuerdo a la Resolución CSU Nº 091/2020, se designa a la Vicerrectora como: *Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado* de la Universidad Nacional de Itapúa, desde el día martes 01 hasta el viernes 18 de diciembre del año 2020.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **AUTORIZAR** la ampliación de los plazos de vigencia de los contratos por medio de la suscripción de Adendas y las órdenes de compra por el plazo no ejecutado durante el año 2020, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución y a los detalles del anexo de la misma.----------

2) **ESTABLECER** que los plazos ampliados sean reactivados en el año 2021 una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria y las condiciones financieras lo permitan para el efecto.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

ANEXO
RESOLUCIÓN REC Nº 254/2020

Nº	Objeto del Gasto/ Proveedor	Código de Contratación	Modalidad de Contrato	Contrato u Orden de Compra/Servicio
1	230- Adq. De Pasajes Aéreos/ Sensicred SA	28004-19-170083	Abierto	PBS/CD/02/2019
2	240- Mantenimiento de Aires y Muebles	28004-19-169906	Abierto	Orden de Compra Nº 8
3	240- Mantenimiento de Aires y Muebles	28004-19-169906	Abierto	Orden de Compra Nº 8
4	280- Ceremonial OLMI	28004-19-175753	Abierto	PBS/LCO/06/2019
5	280- Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Medallas y Trofeos. /Fortaleza Emprendimientos	28004-19-172520	Abierto	PBS/LCO/07/2019

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay